



Buenos Aires, 25 de agosto de 2010

**RES. PRESIDENCIA N° 119/2010**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 112/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la mencionada Resolución se designó al Sr. Juan Cruz Biroccio en el cargo de Auxiliar de Servicio, para desempeñarse en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, con carácter interino, mientras dure el pase del agente Tomás Pomar al Cuerpo móvil de Apoyo Judicial y/o hasta el concurso respectivo

Que, por un error material involuntario, en el Art. 1° de la mencionada Resolución se consignó erróneamente el DNI del mismo quedando redactado de la siguiente manera: "DNI 31.480.846", cuando en realidad debió decir "DNI 31.480.922".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifíquese el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 112/10, reemplazando, "DNI 31.480.846", cuando en realidad debió decir "DNI 31.480.922".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Secretaría de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, a la Comisión de Selección de Jueces, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 119/2010**

Dra. María Teresa Moya  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.